



Oficio Circular: CG/970/2020
Asunto: Medidas Preventivas COVID-19

La Paz, Baja California Sur, a 20 de abril del 2020.
"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó";
"Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"; y
"Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"

CC. Secretarios, Procurador, Directores (as) Generales,
Titulares de los Órganos Internos de Control y Encargados
en General.
Presente.

Con fundamento en el artículo 32 fracciones X, XV, XXIII, XXXII XXXIII, XXXVIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y en acatamiento a las recomendaciones y medidas administrativas emitidas por el Ejecutivo Estatal; esta Contraloría General, emite las siguientes medidas necesarias y relativas a sus funciones, para atender la contingencia ocasionada por el coronavirus COVID-19:

Primero.- Se suspenden los plazos y términos legales a partir del 20 de abril y hasta el 30 de mayo del año en curso, por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de este Órgano Estatal de Control, establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; y demás normas aplicables.

Así mismo, quedan diferidas las diligencias y audiencias iniciales que hayan sido fijadas y que estén comprendidas dentro del periodo señalado, hasta en tanto se provea en lo particular los diferimientos correspondientes.

Segundo.- Se privilegiará la atención al público en general a través de asistencia virtual o remota, telefónica y correos electrónicos institucionales.

Tercero.- En materia de QUEJAS y DENUNCIAS, en el periodo señalado, se suspende su recepción de manera presencial, por comparecencia. En cambio, se seguirá prestando el servicio de manera habitual, a través de los siguientes medios de captación: Sistema Quejanet (<http://contraloria.bcs.gob.mx/quejanet/>); Correo electrónico (honesto@bcs.gob.mx); Vía telefónica 612-12-30019; así como Buzones de Participación Ciudadana instalados en las distintas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.

De igual forma, se suspenden los plazos de requerimientos de información y/o cualquier otra diligencia instruida dentro de los procedimientos de investigación seguidos en la Coordinación de Anticorrupción de la Contraloría General, que a la presente fecha se encuentren corriendo; debiendo reanudarse los mismos, a partir del 01 de junio del año en curso.

Cuarto.- En lo que concierne a las auditorías aperturadas por esta Contraloría General conjuntamente con las distintas autoridades federales, se deberá acatar lo señalado en el “ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19)”; así como el “ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Secretaría de la Función Pública como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”, ambos publicados en el Diario Oficial de Federación en fecha 20 de marzo de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente


Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**

C.c.p.- Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur.
C.c.p.- Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado Baja California Sur.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Joel Ávila Aguilar, Jefe de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.
C.c.p.- Expediente.
C.c.p.- Archivo.